Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

3005-11694-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del corriente año por falta del suministro internet.

Que, de los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática surge que el juzgado -si bien tuvo sistema Augusta- no pudo realizar firma digital, radicaciones, notificaciones y presentaciones electrónicas durante esos días, además de quedar desactualizada la MEV del mismo y que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y ccs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar para los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/03/2023 15:38:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/03/2023 09:47:58 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/03/2023 10:39:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/03/2023 16:01:10 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/03/2023 07:56:15 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

236900291001420947

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000352

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia